

## Injusticia epistémica en un juicio sobre violencia sexual

Isabel Gamero (IdIHCS-CONICET)

Palabras clave: violencia epistémica, injusticia testimonial, injusticia hermenéutica, invisibilización, violación, consentimiento

### Introducción

En este trabajo analizaré el concepto de “injusticia epistémica”, según el cual ciertas personas, por su forma de ser o el contexto en el que viven, son sistemáticamente invisibilizadas o minusvaloradas. Aplicaré este concepto al estudio de un caso: una violación colectiva en España en 2016. Lo he elegido porque tuvo creó una gran polémica en España sobre cómo actuaba la justicia y porque es un ámbito que me resulta familiar. Sé que hay muchos casos de injusticia (epistémica) en Argentina, pero prefiero hablar de lo que mejor conozco; además, también es un modo de visibilizar las violencias contra las mujeres que se dan en este país, que también las hay.

### Marco conceptual

Según Miranda Fricker la injusticia epistémica se da cuando una persona resulta agraviada en su capacidad como sujeto de conocimiento, por recibir un déficit de credibilidad en el relato de sus experiencias (2017, p.45). Destaca la hibridez de este concepto (2017, p.198), donde se vincula un componente epistémico (la falta de credibilidad) y un componente ético y político (esta falta de credibilidad daña a las personas). Se unen así, mantiene José Medina dos ramas que la filosofía, que se suelen dar por separado, para dar una comprensión más amplia de las violencias que reciben, quizás no físicas ni explícitas, pero reales (Medina, 2012, p.86). Y en los casos más extremos de esta forma de injusticia, puede suceder que la persona acabe desautorizada, reducida a ser “fuente de información”, prácticamente cosificada u objetualizada, siendo otras personas las que hablan “en su nombre” (2017, p.217).

La injusticia epistémica presenta dos dimensiones relacionadas (2017, p.71): la testimonial, que se da en un nivel individual, cuando la persona pierde credibilidad o su versión de los hechos es ninguneada; y la hermenéutica, que se da a un nivel más estructural, debida a un déficit de las instituciones o los significados compartidos en una sociedad que prácticamente impiden que ciertas expresiones sean entendidas. Como ejemplo de esta segunda injusticia, Fricker alude al momento donde no se podía hablar de violencia de género u acoso sexual porque esos términos ni siquiera existían. Siendo hechos reales que causaban daño a muchas personas (sobre todo mujeres), ellas no podían nombrar, ni denunciar el malestar que sufrían, ni siquiera reconocerse como víctimas porque estos conceptos no estaban articulados, no había instituciones a las que reclamar y estas violencias

eran vividas generalmente como situaciones individuales, donde se culpabilizaba a la víctima o se la acusaba de ser “demasiado exagerada” o “histórica” (2017, p. 243), desacreditándola.

Esta autora también concede mucha importancia a las emociones que están presentes en todas nuestras interacciones, como seres humanos que vivimos en sociedad. En oposición a cualquier comprensión “neutra” o “objetiva” de la realidad, Fricker, mantiene que articulamos nuestros discursos a través de las emociones y que no hay nadie neutral ni que tenga un acceso objetivo y privilegiado a los hechos. Sin embargo, tanto en las instituciones como en la filosofía, se tiende a eliminar cualquier alusión a las emociones, como si fueran perjudiciales para alcanzar la verdad y la justicia. Ante ello, Fricker aboga por vincular la dimensión emocional y la cognitiva (2017, p. 135), por dos motivos: al separar estas dimensiones se suele favorecer a quien está en posición de poder y detenta una mayor autoridad epistémica (esto es, tiene más credibilidad quien parece “ceñirse a los hechos”, que alguien que se expresa de modo “emocional”). Además, esta falta de reconocimiento de las emociones suele conllevar que se tilda de “históricas” o “exageradas” a las personas que denuncian algún tipo de violencia, como les sucedió a las primeras mujeres que protestaron por recibir violencia en sus hogares o acoso sexual en sus lugares de trabajo. No hay entonces una completa neutralidad en las relaciones humanas, sino asimetrías (2017, p.258) que acaban privilegiando a ciertos sujetos que poseen la autoridad epistémica para hacer prevalecer su versión de la realidad y minusvalora o invisibiliza (en último extremo, cosifica) a otras, lo que les causa daño.

Hasta el momento me he referido, de modo neutro, a personas con mayor o menor déficit de credibilidad ya que Fricker no mantiene que un grupo humano sea menos creído de forma absoluta, independiente del contexto; ni tampoco considera que recibir déficit de credibilidad sea necesariamente perjudicial (en uno de sus ejemplos, un médico que recibe gran credibilidad y se le presiona para que dé una opinión fuera de su ámbito y se equivoca también recibe una cierta injusticia epistémica, 2017, p.43). Se pueden pensar en muchísimas formas de injusticia epistémica, aunque Fricker privilegia los factores raciales y de género en sus ejemplos. En este caso, para concretar, voy a analizar el testimonio de una mujer que declaró ser víctima de violencia sexual y cómo fue recibida su declaración.

### **Descripción del caso**

En junio de 2016, una chica de 18 años va a Pamplona, con un amigo, a las fiestas de San Fermín. Tras haber viajado todo el día, su amigo se va a dormir, al coche, y ella se queda en la fiesta con gente que ha conocido esa misma noche. En cierto momento, se aleja del grupo, se pierde y acaba sentada en una plaza donde intenta llamar a la gente que acababa de conocer. Entonces aparecen cinco chicos que se autodenominan “la manada” (el nombre de su grupo de *whatsapp*) y comienzan

a hablar. En cierto momento, ella se siente cansada y se va hacia el coche donde va a dormir y está su amigo, los chicos la acompañaron. De repente, cambian de dirección, uno de ellos la besa (ella acepta) y la empujan dentro de un portal de la casa, le quitan la ropa, el bolso y la violan mientras graban vídeos. Luego ellos salen del portal de forma escalonada, llevándose el móvil de la chica y la dejan ahí. Ella logra vestirse, sale, se pone a llorar en la calle, una pareja le pregunta qué le sucede y llaman a la policía. Se la llevan a un cuartel, hace declaración de lo sucedido, la examinan en un hospital, vuelve a ir al cuartel y por último, la llevan a una casa segura, donde se encuentra con el amigo con quien había viajado. Los días siguientes llegan sus padres, hace una declaración ante el juez. Las pistas logran dar con los cinco supuestos agresores y también los llaman a declarar, ante juez y policía.

Cuando acaban las declaraciones iniciales, todos regresan a sus ciudades. Los cinco chicos contratan a un detective privado para que investigue a la chica, la siga, le haga fotos y espíen sus redes sociales, como un modo de mostrar que estaba “alegre” y “normal”.

En noviembre de 2017 es el juicio, se abrieron varias polémicas, los medios hicieron una gran cobertura de los hechos, la sociedad se dividió entre quienes la creían y quienes no. A día de hoy (marzo 2018) aún no hay sentencia judicial.

## **Aplicación del enfoque de la injusticia epistémica al caso**

### *Injusticia testimonial*

Lo primero que quisiera destacar es que este se podría entender como un caso de injusticia testimonial ya que la víctima, fue cuestionada a lo largo de todo el proceso desde la violación hasta el juicio, su versión de los hechos fue puesta en duda constantemente tanto por autoridades policiales (varones), por autoridades médicas (la examinaron para comprobar la verdad de su historia), psicológicas (se la sometió a una evaluación psicológica, esta vez por una mujer, para comprobar que no mentía), como en el juicio, donde las preguntas de abogados (varones) fueron muy insistentes y tuvo que contar la historia, una y otra vez, frente a los supuestos agresores, escuchar la versión de ellos, quienes dijeron que ella mentía y viendo los vídeos que grabaron los cinco. Los abogados defensores le dirigieron preguntas que insistían mucho en los hechos, ponían en duda sus recuerdos y en la cuestionaban, por ejemplo por haber ingerido alcohol. Léase la siguiente pregunta<sup>1</sup>:

---

1 El interrogatorio completo está aquí:  
<http://www.elmundo.es/espana/2017/12/07/5a280218268e3ec1748b4605.html>

*¿Usted considera que iba suficientemente bebida o que tenía todas sus condiciones mentales... Por decirlo de alguna manera, a gusto, pero que o tenía sus condiciones mentales mermadas, que no supiese lo que estaba haciendo. ¿Considera usted que iba en condiciones suficientes como para...?*

Otra de las preguntas insistentes de los abogados defensores es sobre el daño recibido, ya que se pone en duda la versión de la víctima porque no sufrió dolor durante la supuesta violación, lo que se puede entender como que estaba excitada, luego consintió y no hubo violación:

*Todo lo que eran las relaciones que ustedes mantuvieron a lo largo de los minutos que estuvieron, ¿usted sintió dolor?*

No lo recuerdo. Es que no recuerdo nada de las relaciones, por eso no puedo precisar si fue anal o vaginal la penetración ni cuántas relaciones hice. Simplemente sé lo que ocurrió pero no...

*Lo que le pregunto es si, como usted ha explicado, que de manera sorpresiva se produjeron esas relaciones, si usted no sintió dolor al sentirse penetrada por un señor, sin estar mínimamente preparada para ello?*

Pues no recuerdo dolor, no.

*Entiendo por tanto que usted estaba suficientemente lubricada para poder mantener relaciones sin sentir dolor.*

Sí, o sea, no sé.

También se vieron los vídeos que grabaron los cinco chicos, sin consentimiento de ella y se debate si su actitud es de participación y disfrute o si se escucharon sus gemidos de placer, por lo que no fue violada. En otro momento, otro de los abogados defensores llega a juzgar la forma de sentarse de la chica, sugiriendo que su postura se puede entender como una provocación:

*Permítame un paréntesis, ¿esa es su manera habitual de sentarse? [la declarante tiene el pie izquierdo en la base de la silla, bajo la pierna derecha, en postura de semiyoga]*

Perdón.

*No, no, no, si el presidente del tribunal se lo permite, yo no tengo ningún problema.*

[El Presidente del tribunal: Se puede sentar como desee]

*La pregunta era, y permítame el paréntesis, es que esa era exactamente la misma forma que tenía usted de sentarse en el banco cuando fue atendida por la policía. Estaba usted sentada en la misma posición que mantiene ahora.*

Esa es la forma más cómoda. Es verdad que ahora a lo mejor no es la mejor forma...

Tras estas muestras del interrogatorio, se podría aducir que ese es el papel del abogado defensor: encontrar incoherencias en la versión de la acusación y que esa es la clave de cualquier sistema judicial justo: la imparcialidad, la neutralidad ante las versiones de una historia, todos los involucrados tienen el mismo derecho a defenderse y contar su versión de los hechos, la presunción de inocencia. Sin embargo (y aunque muchas de las preguntas que puse más arriba están lejos de ser imparciales), si se aplica el enfoque de la injusticia epistémica, se puede argumentar que no existe la neutralidad (Fricker, 2017, p.155) y que mantener un enfoque neutral, donde solo se tenga en cuenta los hechos de modo objetivo y se trate por igual a la parte que acusa y a quien recibe la acusación, ya favorece a quien está en una situación de privilegio epistémico, es decir, a aquellas personas que por su forma de ser, por estar en una posición de poder o de superioridad van a hacer prevalecer su versión de los hechos sobre los de otras personas.

A diferencia de este enfoque neutral sobre la justicia, Fricker insiste en la necesidad de dar una especial atención y cuidado a las voces de las víctimas, para corregir (en la medida de lo posible) los sesgos de percepción y credibilidad que, en nombre de la neutralidad, acaban perjudicando al conocimiento de la verdad de los hechos y a la reparación de la justicia por el daño cometido (2017, p.208). Podría incluso pensarse, siguiendo esta propuesta, que en cierto momento se cosifica a la víctima, al prestar más atención a lo que dicen a las pruebas forenses y psicológicas, producto del examen científico, que a su testimonio. En este caso, tanto el examen ginecológico como la evaluación psicológica apoyaron la versión de la víctima. Ahora bien, me pregunto si realmente es necesario que cuando alguien acude a una comisaría denunciando una violación, lo primero que se haga sea un interrogatorio (lo que le puede causar sensación de culpabilidad), y posteriormente un examen ginecológico (hecho por un hombre) y una evaluación psicológica. La víctima es interrogada, analizada y examinada, se desconfía de su historia y se presta más atención a las pruebas físicas que al testimonio que pueda dar. Soy consciente de que este es el procedimiento habitual y que es necesario acumular pruebas en un juicio pero en casos como este, haría falta lo que Fricker denomina un desarrollo de una mayor sensibilidad epistémica (2017, p.125), para atender a la víctima con cuidado, sin objetivarla teniendo en cuenta su malestar.

Más allá del proceso establecido por las instituciones, la parte más problemática del juicio fue cuando los supuestos agresores contrataron a un detective privado para espiarla, para mostrar que no hubo violación ya que ella llevó una “vida normal” (signifique lo que signifique) tras el suceso. Se debatió mucho durante el juicio si estas fotos debían ser admitidas como prueba. El abogado de la acusación mantuvo que no era un procedimiento legal; el de la defensa adujo que era importante conocer cómo reaccionó la chica tras la supuesta violación, por lo que eran necesarias. El juez las acabó aceptando, ya que la no aceptación de pruebas podría haber supuesto la impugnación del

juicio por parte de la defensa o la petición de sustitución del juez para tener uno más “objetivo”, que tratara con ecuanimidad a ambas partes. Más allá de la legalidad del procedimiento, vemos de nuevo cómo se da una injusticia testimonial: las fotos en las redes sociales, su “apariencia extrovertida” parecen pesar más que su propio testimonio, que sigue puesto en duda, como puede verse a continuación:

*Usted parece por la forma de expresarse una joven extrovertida y sociable, ¿solía colgar en las redes sociales fotos? ¿Por qué publicó fotos de la fiesta después?*

Sí. Sinceramente en una red social, aparte de que es mi red social y cuelgo lo que quiero, yo no voy a colgar fotos llorando, no voy a hacer eso. Yo lo que intento es seguir mi vida. No voy a poner una foto llorando en una red social para que todo el mundo pregunte: ¿Qué le habrá pasado a esta chica? Pues no. Voy a seguir mi normalidad y mi normalidad es subir fotos de fiesta, pues subo fotos de fiesta.

Queda contemplar el último punto espinoso donde el enfoque de la injusticia epistémica puede contribuir a comprender qué ocurrió en el juicio, ya que, de nuevo, el testimonio de la chica fue oscurecido por su actitud, al entender, el abogado defensor que si no hubo una declaración explícita de no desear tener relaciones es que ya hubo consentimiento; como puede leerse a continuación:

*En ese momento que usted se da cuenta, según usted, que lo que se pretende son mantener relaciones sexuales, ¿no pide alguna explicación, no dice "oye, qué pasa" o algo, no dice nada?*

Me sentía muy intimidada. Entonces, en ese momento, es lo que ya he explicado, me someto a ellos porque no, no sabía... Me quedé bloqueada. No supe cómo...

*Permítame, con el permiso del tribunal, ha indicado usted que es en ese momento en el que se siente intimidada, porque hasta ese momento ha llegado más o menos en unas determinadas circunstancias. Le pregunto, ¿no pidió alguna explicación, no intentó hablar, no intentó decir "pero, ¿qué hacéis?, ¿pero qué haces?", gritar, no intentó nada?*

No, porque me quedé bloqueada y lo que único que pude hacer fue someterme y cerrar los ojos para que todo acabara.

*¿No es más cierto que en lugar de quedarse bloqueada lo que, en ese momento, lo que comenzaron fueron unas relaciones sexuales consentidas entre los seis?*

No.

Un poco más adelante, redunda en la pregunta, tanto que el juez le llama la atención por contenidos reiterativos e insistencia en un tema ya tratado. Y así sigue preguntando, horas después, otro de los abogados de la defensa, insistiendo en que se trata de la versión particular de la chica.

*Usted ha referido varias veces que usted se somete, ¿cierto?*

Sí.

*Ahora, ¿le dijeron ellos en algún momento que se sometiera?*

No, pero al verme en la incapacidad de poder reaccionar... O sea, mi respuesta ante lo que estaba sucediendo fue someterme. Ellos no me dijeron "sometete". Simplemente que, al yo quedarme bloqueada... me quedé bloqueada y como que lo único que pude hacer fue someterme. No sé si...

*O sea, que usted hace ese planteamiento desde su punto de vista de su percepción de la situación.*

Claro, yo me someto porque yo estoy bloqueada, pero yo no sé si ellos me dicen "sometete". A lo que me refiero es que...

*Usted ha dicho antes que ellos no le han dicho que se sometiera.*

No.

En conclusión: al insistir en que ella no se negó, explícitamente, a mantener relaciones sexuales con cinco hombres que acababa de conocer, se quita la atención al testimonio de la chica y parece prevalecer la versión de los hombres, que coinciden en relatar que hubo consentimiento, lo que se deduce además, de su actitud (si no hubiera querido, habría dicho que no). Esta forma de comprender lo que sucedió esa noche es problemática ya que no solo da por supuesto que no decir que sí a algo ya significa aceptarlo, sino que además oculta otro hecho que puede resultar relevante para el juicio: se trataba de una chica sola, enfrentada a cinco hombres, más fuertes y mayores que ella. Considerando como mantiene Fricker que las mujeres solemos tener una “marcada indefensión social ante los hombres” (2017, p.245), para que no se diera injusticia testimonial, habría que haber preguntado qué otra cosa podría haber hecho la chica (o qué hubiésemos hecho cualquier otra persona en esa misma situación de inferioridad numérica y de fuerzas). Estos hechos también han de ser tenidos en cuenta para que no haya injusticia epistémica y vuelvo a incidir en que las dos versiones de esta misma historia no se pueden equiparar, de modo objetivo, como si fueran iguales. Para cerrar este apartado, quisiera contemplar los testimonios de los acusados y así tener los dos puntos de vista, sin igualarlos. El principal acusado se mostró altivo, “chulesco”, durante la declaración (lo que contrasta con el testimonio de la chica, que estaba nerviosa, tartamudeaba). Aquí de nuevo resulta relevante tener en cuenta las emociones de las personas involucradas para

mostrar cómo, en general, se suele confiar más en quien se muestra seguro y firme, sin que esto signifique que quien habla con seguridad tiene más razón o la verdad; este es uno de los sesgos de Fricker pretende superar con su enfoque de la justicia epistémica (2017, p.274). Sobre el contenido de la declaración de los acusados, destaca la concordancia en las cinco versiones, que son prácticamente exactas e insisten en que en todo momento hubo consentimiento por parte de la chica, que participó de forma voluntaria en la relación sexual, que nunca se opuso y que incluso disfrutó. Quisiera destacar asimismo que el tono del acusado es informal, divertido, como si estuviera bromeando o no tomara demasiado en serio la acusación, sus comentarios son vagos e inexactos, con indiferencia, como si no le diera demasiada importancia. Aquí una muestra<sup>2</sup>:

*Cuando salen del portal, ¿usted recuerda cómo estaba la denunciante?*

Pues dentro.

*Sí, dentro obviamente, pero me refiero a cómo estaba, ¿estaba ya vestida, desnuda, hablan con ella?*

Yo cuando salgo.. pues... no recuerdo cómo estaba ella. Si se estaba vistiendo en ese momento, si estaba aún desnuda... No lo recuerdo.

*Le preguntó usted, por ejemplo "oye, qué tal, has estado bien, te lo has pasado bien...".*

No le pregunté.

*¿Por algún motivo en concreto?*

No, ningún motivo en concreto, no le pregunté.

*¿Usted cree que lo pasaron bien, todos?*

Sí.

*¿Todos?*

Todos.

*¿Se intercambiaron teléfonos?*

No [...]

*¿Y por qué ni siquiera quedaron con ella... no sé, para charlar un poco, esperarla a salir del portal...?*

Pues no lo sé.

*O sea, ustedes terminaron y se fueron.*

Sí.

*Y ya está.*

Y ya está.

---

2 La declaración completa puede leerse aquí: <https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20171209/transcripcion-declaracion-lider-de-la-manada-tal-y-como-fuimos-eyaculando-pues-nos-fuimos-6483904>

*Cuando salieron del portal, que dice que no recuerda cómo se quedó ella, ¿qué hicieron?*

Pues después de salir del portal... nos fuimos... Volvemos a lo mismo de antes, no sé decirle las calles, no sé decirle si ancha o estrecha, pero sí que es verdad que nos fuimos.... Yo juraría que volvimos como al sitio de inicio, a la plaza del Castillo, porque es donde más fiestas había. Si que recuerdo encontrarme con más chicas, seguir el tonto ese, también recuerdo a Jesús decir: "Esperarse, esperarse, voy a comprar, voy a comprarme un bocadillo, voy a comprarme un bocadillo que tengo hambre"...

Aún no ha habido sentencia judicial, no se sabe cómo acabará este juicio y no voy a evaluar la declaración del acusado, sí que quisiera mantener que un enfoque que trate de modo idéntico, indiferenciado estas dos declaraciones sería, siguiendo las tesis de la injusticia epistémica, no tener en cuenta cómo es la voz, el tono, la forma de expresión... del acusado; y cómo es la de la víctima, cuáles fueron sus contextos, sus planes y sus posibilidades de acción. Sus diferencias, en este caso, importan.

### *Injusticia hermenéutica*

La injusticia testimonial es un componente más estructural de injusticia epistémica que se da cuando una parcela significativa de la experiencia social de una persona queda oculta a la comprensión colectiva debida a una falla hermenéutica, persistente y generalizada, en esa sociedad (Fricker, 2017, p.249).

Con este concepto, Fricker no se centra tanto en lo que dicen personas por separado, en sus testimonios; sino que intenta comprender por qué, a un nivel estructural, algunas versiones de los hechos son más admitidas que otras que no son tan escuchadas o, en otras palabras, por qué unas personas que tienen privilegios epistémicos y otras no.

Para contextualizar la injusticia hermenéutica en este caso, cabe destacar que España sigue siendo un país bastante machista y patriarcal, donde (a rasgos generales) ciertas actitudes “de hombría” se valoran mucho. Pese a que judicialmente se tratara igual a todas las partes y sus versiones, con la pretendida objetividad que fue criticada en el apartado anterior; a un nivel sociológico, la versión de cinco hombres que están de fiesta y se jactan de estar pasándolo bien es admirada y mejor recibida que las palabras de una chica sola, que se queja, denuncia y contradice. Y no es solo que ellos sean admirados y ella no sea creída, sino que es acusada de una cierta frivolidad, de no haberse cuidado y no haber parado a tiempo. La chica fue prejuzgada, tanto en el juicio como por algunos medios de comunicación, por quedarse sola en una ciudad que no conocía, por ir vestida de determinada manera, por cruzar las piernas al sentarse, por beber, por hablar con desconocidos e irse con ellos y,

lo que más quisiera destacar, por no oponerse a la supuesta violación, por no resistirse o atacar. Su pasividad e inacción son entendidas como consentimiento, por lo que la defensa mantiene que aceptó la relación grupal y no hubo violación. Su continuación de una “vida normal” tras los hechos refuerzan, como ya hemos visto, la versión de los acusados. Algunos medios de comunicación insisten (meses después del hecho) en esta vida normal, con “universidad, viajes y amigas” y sugieren la falsedad de su declaración<sup>3</sup>.

Si partimos del concepto de injusticia hermenéutica habría que preguntar por qué la “vida normal” prueba que no fue violada, por qué su sometimiento se entiende como aceptación. La respuesta, más allá de lo que dictamine el tribunal, también se puede encontrar en que algunos sectores de la sociedad, foros de Internet y medios de comunicación se sentían más cercanos a la versión de los cinco hombres. Esto es, San Fermín es una de las fiestas más importantes de España, allí la gente celebra, baila, bebe y tiene relaciones sexuales, ¿qué hay de extraño en que seis personas quieran disfrutar, a las tres de la mañana en un portal?

Al menos, no resulta extraño para un sector de la sociedad, donde se encuentran los miembros de La Manada, que tenían un chat de *whatsapp* con ese mismo nombre donde manifestaron, antes del viaje, su intención de ir a Pamplona a “planes de locura y desenfreno” a los que llevarían o “reinales (pastillas sedantes) tiraditas de precio. Para las violaciones”<sup>4</sup>.

Varios medios de comunicación apoyaron esta versión de los hechos: solo fue una noche de fiesta y en todo momento ella podría haber dicho que no. Como insistió Agustín Martínez, uno de los abogados de la defensa y reproduce el diario “La voz de Asturias” (de tendencia más bien sensacionalista): “El silencio de la víctima pudo haberse entendido como un sí” y sus clientes nunca dejaron a la chica “en situación de imposibilidad, ella solo tendría que haberse subido los pantalones para salir a la calle y pedir ayuda”<sup>5</sup>.

Durante las semanas del juicio, en foros de internet de grupos sobre todo de hombres (aunque también hay alguna mujer) se abrieron grandes debates sobre si hubo o no violación, llegando a esgrimirse argumentos que que no la hubo porque ella anduvo por las calles con ellos, mientras buscaban un hotel, porque cambió su declaración, porque no fue golpeada, porque no dijo que no, porque descubrió que la habían grabado con el móvil y se arrepintió de haberlo hecho, por “presión social” y porque entró con ellos al portal sin que la obligaran e hizo prácticas (como besos negros) que solo pueden ser hechas de modo voluntario, entre otros ejemplos<sup>6</sup>.

En conclusión, volviendo a la pregunta que formulé antes (¿qué hubiéramos hecho al encontrarnos

---

3 Véase por ejemplo este artículo: [https://www.elespanol.com/reportajes/20171111/261224141\\_0.html](https://www.elespanol.com/reportajes/20171111/261224141_0.html)

4 Fuente: [https://www.elespanol.com/reportajes/20171116/262474695\\_0.html](https://www.elespanol.com/reportajes/20171116/262474695_0.html)

5 Fuente: <https://www.lavozdeasturias.es/noticia/sociedad/2017/11/29/abogado-manada-silencio-victima-pudo-haberse-entendido-/00031511971410893776133.htm>

6 Se puede ver por ejemplo estos foros (aviso de que tienen contenidos bastante fuertes)

<https://m.forocoches.com/foro/showthread.php?t=6078256> y <https://m.forocoches.com/foro/showthread.php?t=6051088>

en esa situación?), cabe volver a preguntar qué hubieran hecho muchas personas (sobre todo hombres) en esa situación y la respuesta (si seguimos lo que mantienen estos foros y medios) es que disfrutar y festejar. Esto es, para un sector de la sociedad no hubo violación sino consentimiento y ella también podría ser algo culpable por haberlos provocado con su forma de vestir, por haberse ido con ellos y por no haberlos parado en el momento en que no se sintió cómoda. Si no hizo nada de esto es que ella participó con agrado en las relaciones y luego se arrepintió y los denunció. Esta actitud, además, puede ser entendida como una respuesta histérica, exagerada, de alguien contradictorio y en exceso emocional, que como mantiene Fricker es el trato que suelen recibir las personas que no actúan siguiendo los significados sociales compartidos en un sector de la sociedad y critica lo que está establecido, lo que merma su credibilidad (2017,p.256)

Ante ello, resulta imprescindible, según Fricker tratar con justicia testimonial las voces que pueden ser menos escuchadas, por estar en situación de vulnerabilidad, indefensión o por existir un marco hermenéutico que no favorece ciertas interpretaciones, entre otros factores.

## **Conclusiones**

Para acabar quisiera insistir en que en el momento de escribir este texto aún no ha habido un dictamen judicial sobre la culpabilidad o inocencia de los cinco imputados. Más allá de este hecho, destaca que en España todavía hay instituciones muy patriarcales que investigan y dudan de las víctimas como si fueran culpables; a lo que se le suman todos los juicios de valor que recibió la víctima, por parte de los abogados defensores y los medios de comunicación, que descreían su historia o la ponían en nivel de igualdad con la versión de los hombres. Este tratamiento ya supone un daño para la víctima (que se suma al recibido por la supuesta violación)y, para casos futuros y si seguimos las tesis de Fricker, debería ser evitado.

Esto es, Fricker insiste en que para intentar evitar la injusticia epistémica hay que aumentar la sensibilidad hacia las víctimas, no cosificar, atender a las emociones y visibilizar estos procesos (sociales, institucionales, de pretensión de neutralidad e imparcialidad) que no son tan objetivos como se pensaba y que causan mayor daño a quienes tienen menor autoridad epistémica (2017, p.125). Otra de sus propuestas es encontrar disonancias (2017, p.268) en las versiones que reciben mayor autoridad epistémica y problematizarlas, preguntando por ejemplo qué otras opciones tenía la víctima o qué ha pasado en otros casos de intentos de violación cuando la chica se ha resistido. Esto es un modo de conectar la injusticia testimonial con la hermenéutica: dejar de pensar estos intercambios de modo individual y llevarlos a una dimensión más social y colectiva: mostrar que no fue un caso aislado, sino que esta actitud de desoír y quitar importancia o trivializar a las víctimas de supuestas violaciones, o incluso culpabilizarlas por su actitud es una constante de las sociedades patriarcales. Se trata de compartir experiencia, crear conciencia del problema y denunciar desde ahí

(Fricker, 2017, p.239), como ha sucedido por ejemplo con el movimiento #MeToo o con las movilizaciones en España, donde miles de mujeres salieron a la calle, a apoyar a la víctima manteniendo: “Hermana, yo sí te creo”.

En última instancia, se trata de crear un “microclima inclusivo” (Fricker, 2017,p.278) donde la voz de las víctimas no sea invisibilizada, ni trata de modo neutral y objetivo, para lograr conocer los hechos con verdad y justicia.

### **Bibliografía**

- Fricker, Miranda (2007) *Injusticia Epistémica*. Barcelona:Hereder
- Medina, Jose (2012) *The Epistemology of Resistance*. Oxford UP

### **Transcripciones del interrogatorio:**

Testimonios de la víctima:

- 1.<http://www.elmundo.es/espana/2017/12/05/5a26f8f546163f7c318b4593.html>
- 2.<http://www.elmundo.es/espana/2017/12/07/5a280218268e3ec1748b4605.html>

Testimonio del acusado principal:

<https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20171209/transcripcion-declaracion-lider-de-la-manada-tal-y-como-fuimos-eyaculando-pues-nos-fuimos-6483904>